



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 28 de febrero del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 016-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 039-2023-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 16 de febrero del 2023, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, remite a la Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, propuesta de horario de cuatro (4) horas no lectivas en Actividades Académicas de Acreditación.

Visto el OFICIO N° 014-2023-OCAA-FCA-UNAC, de fecha 16 de febrero del 2023, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta de cuatro (4) horas no lectivas en Actividades Académicas de Acreditación.

Visto el Proveído N° 189-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 17 de febrero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 014-2023-OCAA-FCA-UNAC, de fecha 16/02/2023, para que se sirva agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 y 178.24 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece como las atribuciones del Consejo de Facultad, el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; asimismo, conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento de la Facultad y otras normas internas de la Universidad. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19dic19).

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 206-2022-CU de fecha 05 de octubre del 2022, se resuelve aprobar, la modificación del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 151- 2022-CU;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de la Escuela Profesional de Administración y del Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, para que los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, consideren de manera obligatoria en su Plan de Trabajo Individual, **CUATRO (4) HORAS NO LECTIVAS**, por el periodo 2023, para la continuidad de la Certificación y el logro de la Acreditación del Programa Académico de Administración, como se detalla a continuación:

DIAS	HORARIO	HORAS
LUNES	14:00 p.m. – 16:00 p.m.	2
JUEVES	14:00 p.m. – 16:00 p.m.	2
TOTAL HORAS		4

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, OGC-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Calidad Académica y Acreditación-FCA, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaria Académica-FCA y docentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO